DICTAMEN

AL- N° 46/2020

A: **LIC. ALBERTO TORREZ**
Jefe de la U.O.C.

DE: **ABG. DIEGO MOLINAS ACOSTA**
Asesor Legal – CONACYT

Abg. Diego Molinas Acosta
Asesoría Legal
CONACYT

REF.: **Parecer Jurídico sobre solicitud de Ampliación de Contrato N° 27/2018 "*Mantenimiento de Edificio y Acondicionadores de Aire*"**

FECHA: 03 de junio de 2020

En respuesta a la consulta formulada a través del MEMORANDUM U.O.C. N° 019/2020 solicitando el parecer jurídico acerca de la ampliación del contrato 27/2018 "Mantenimiento de Edificio y Acondicionadores de Aire"

Antecedentes:

Contrato N° 27/2018, "Mantenimiento de Edificio y Acondicionadores de Aire" suscrito con la firma unipersonal Ayala Perdomo Ingeniería.

Adenda 1 del Contrato Nº 27/2018

Solicitud de ampliación de la vigencia del contrato N° 27/2018 por parte del jefe Dpto. de Administracion a través del Memorando Interno Nº 029/2020

MEMORANDUM U.O.C. N° 019/2020 Ref.: Parecer jurídico acerca de la ampliación del contrato 27/2018 "Mantenimiento de Edificio y Acondicionadores de Aire"

Normativa aplicable:

Ley N° 2051 "De contrataciones Públicas" Artículo 63°.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios. ***Las Unidades operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y***

disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Análisis y Conclusiones

La solicitud de ampliación de la vigencia del contrato suscrito con la firma unipersonal Ayala Perdomo Ingeniería del Sr. Victor Julián Ayala Perdomo, obedece a un pedido del Departamento de Administracion, teniendo en cuenta que el contrato plurianual fenecerá el próximo 30 de junio de 2020.

Por otra parte, en el MEMORANDUM de la UOC se menciona que la ampliación será por 2 meses, sin modificar el precio unitario y sin superar el 20 % del monto total del contrato original, tampoco se modificarían las especificaciones técnicas, todo esto conforme a lo que establece la Ley de Contrataciones Públicas.

Atendiendo todo lo expuesto, ***esta Asesoría Legal considera cuanto sigue***:

Es factible la ampliación del Contrato N° 27/2018 "Mantenimiento de Edificio y Acondicionadores de Aire", teniendo en cuenta que se ajusta a la normativa vigente.

Salvo mejor parecer.

Atentamente.